



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03/05/2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. N° 14.653.113, en carácter de explotadora comercial del “DIARIO PRENSA”; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes, Sesiones Legislativas, amplia cobertura de actividades parlamentarias en espacio destacado y un aviso institucional, el que será provisto por ésta Legislatura, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “DIARIO PRENSA”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Sandra Viviana MAYOR D.N.I. N° 14.653.113, en carácter de explotadora comercial de “DIARIO PRENSA”; por los motivos expuestos en el exordio.

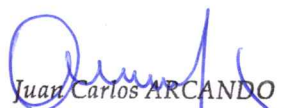
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

457/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”